



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO No.

Por el cual se revoca la terminación de un nombramiento provisional y se traslada a una docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia

Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6.6 numeral 2.2 de la ley 715 del 2001, señala que es competencia de los departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en términos definidos en la presente ley.

Conforme con el artículo 13 del decreto 1278 del 2002, se efectuó nombramientos provisionales de los cargos docentes en vacancia transitoria, con personas idóneas para el cargo

Que el literal e) del artículo 2.2.5.6.1 del Decreto 1083 de 2015, dispone que la autoridad podrá o deberá, según el caso, modificar, aclarar, sustituir, revocar o derogar una designación, cuando la persona designada ha manifestado que no acepta.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Mediante el Decreto N° 2021070000292 del 18 de enero de 2021, se dio por terminado el nombramiento provisional, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada por el Sistema General de Participaciones, a la señora **MELISSA GUERRERO GONZÁLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.045.517.814**, Licenciada en Pedagogía Infantil, como docente de aula, en el nivel de Preescolar en la Institución Educativa Rural Villa Nelly, Sede Institución Educativa Rural Villa Nelly del Municipio de Carepa, población mayoritaria.

En razón a que la señora **MELISSA GUERRERO GONZÁLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.045.517.814**, se encuentra en estado gestacional, se hace necesario revocar parcialmente el acto administrativo.

El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo".

Se realiza traslado de la señora **MELISSA GUERRERO GONZÁLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.045.517.814**, vinculada en provisionalidad vacante definitiva, en reemplazo de la señora Luz Elena Espitia Álvarez, identificada con cédula de ciudadanía N° 32.270.958, a quien se le terminó el nombramiento.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente Decreto N° 2021070000292 del 18 de enero de 2021, en el artículo primero, mediante el cual dio por terminado el nombramiento provisional, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada por el Sistema General de Participaciones, a la señora **MELISSA GUERRERO GONZÁLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.045.517.814**, Licenciada en Pedagogía Infantil, como docente de aula, en el nivel de Preescolar en la Institución Educativa Rural Villa Nelly, Sede Institución Educativa Rural Villa Nelly del municipio de Carepa, población mayoritaria, en razón a que la docente Guerrero González es madre gestante; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora señora **MELISSA GUERRERO GONZÁLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.045.517.814**, Licenciada en Pedagogía Infantil, vinculada en provisionalidad vacante definitiva, como docente de aula, en el nivel de Preescolar, para la Institución Educativa San Pedro de Urabá, sede Colegio San Pedro de Urabá del



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

municipio de San Pedro de Urabá, población mayoritaria, en reemplazo de la señora Luz Elena Espitia Álvarez, identificada con cédula de ciudadanía N° 32.270.958, a quien se le terminó el nombramiento; la señora Melissa Guerrero González, viene laborando como docente de aula, en el nivel de Preescolar en la Institución Educativa Rural Villa Nelly del municipio de Carepa, población mayoritaria; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a la señora Melissa Guerrero González, que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hoja de vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		15/03/2021
Revisó	Maria Marcela Mejía Peláez, Directora de Talento Humano		15/03/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache - Dirección Asuntos Legales		12/3/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado - Dirección Asuntos Legales		12/3/21
Proyectó:	Eliana Maria Rodríguez Echavarría, Auxiliar Administrativa		12/03/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.